



CONANI

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

**ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCESO CONANI-CCC-CP-2018-0056 PARA LA,
"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS TEXTILES PARA USO DE LAS DISTINTAS
DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, (EXCLUSIVO PARA MIPYMES)".**

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento 543-12; El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por:

- Máxima Autoridad la Sra. Kenia Lora Abreu.
- Departamento Jurídico representado por la Sra. Aly Q. Peña.
- Departamento Administrativo -Financiero representados por el Sr. Carlos Fuentes.
- Departamento de Planificación, representado por la Sra. Daysi García.
- Oficina de Acceso Informacion (OAI), representada Lic. Rossy Acosta.
-

Luego de establecido el quórum correspondiente se procedió a revisar el único punto de la agenda del día a saber:

**DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
CONANI-CCC-CP-2018-0056**

ATENDIENDO: A que en fecha Dos (02) del mes de enero del año 2019, recibimos las propuestas de las empresas: **MATEDSA MATERIALES EDUCATIVOS, SRL y SONAR INVESTMENTS, SRL;** empresas participantes en el proceso. kle

ATENDIENDO: A que en fecha Dos (02) del mes de enero del año en curso a las Diez y Once de la mañana (10:11 a.m.), se procedió a las aperturas de los sobres de las empresas participantes como estaba establecido en el cronograma del proceso.

ATENDIENDO: A que estas empresas cumplieron con todos los requisitos solicitados en el Sobre "A" Oferta Técnica y se procedió a aperturar inmediatamente de los Sobres "B" Oferta Económica y se les comunicó a los presentes que sus muestras pasan a evaluación de las muestras por los peritos evaluadores. x xp

ATENDIENDO: Que el informe de evaluación de las muestras de las empresas anteriormente señalas, establece que las muestras no cumplen con los requisitos solicitados en la ficha técnica en cuanto a los siguientes puntos: Contenido de Fibra: 100 % algodón los poloshirt, ya que no tenían esa cantidad de fibra y las gorras no cumplían con el material Dryfite.

Av. Máximo Gómez No. 154 esq. Rep. de Paraguay, Ensanche La Fé,
Apartado Postal 2081 / Tel.: (809)-561-2233 / Fax : (809)-472-8343

E-mail: conani@conani.gov.do
Santo Domingo, República Dominicana

ATENDIENDO: Que el artículo No.24 de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley No.449-06 y Su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compras o contrataciones mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

ATENDIENDO: A que tal como se estableció en la ficha técnica el Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierta o descalificar la totalidad de las propuestas, por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

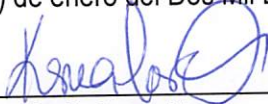
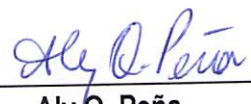
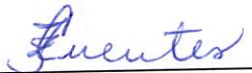
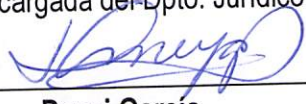
En virtud de lo anterior el Comité de Compras y Contrataciones resoluta lo siguiente:

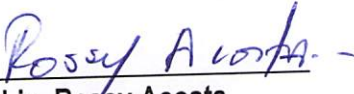
PRIMERO: Declara desierto el proceso de compras **CONANI-CCC-CP-2018-0056**, porque las muestras presentadas no cumplen con los requerimientos establecidos.

SEGUNDO: Ordena a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar los resultados a las empresas participantes.

TERCERO: Ordena a la Unidad de Compras y Contrataciones reabrir el proceso según norma de aplicación de los procesos de compras y revisar la ficha técnica.

No habiendo otro punto a presentar se declaró cerrada la sesión, siendo las 11:00 a.m., del día Siete (07) de enero del Dos Mil Diecinueve 2019.

 Kenia Lora Abreu Máxima Autoridad.		 Aly Q. Peña Encargada del Dpto. Jurídico.
 Carlos Fuentes Director Administrativo- Financiero.		 Daysi García Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo.


Lic. Rosy Acosta
Encargada de la Oficina de Acceso Información (OAI).

ma.